

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.408

Martes 24 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2785824

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP117288

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva infraestructura de telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia de Salida
703 -713 758 - 768	Decreto supremo N° 19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17,54 dBi	60 W

Para la Región: Metropolitana de Santiago.

Ubicación de soporte de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
RM10981	Ruta G-668	A aproximadamente 535 metros al noreste de la Junta de Vecinos La Unión Codigua, y a aproximadamente a 240 metros al suroeste del Fundo Iris María	Melipilla	33	47	15,4	71	22	12,8

2.1. La infraestructura soporte de las Estaciones Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Etapas Altura (m)	
RM10981	Torre Autosoportada	60	3

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

CVE 2785824

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
3	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

